

NUMERO: (1.218)

**CONTRATO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA ASISERVY S.A.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón, comparece, como única parte, el señor economista **Gustavo Núñez Márquez**, por los derechos que representa de la Compañía **ASISERVY S.A.** en su calidad de Gerente General conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante de este instrumento público. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de cambio de domicilio y reforma de estatuto, a cuyo otorgamiento procede, con amplia libertad me presenta esta minuta para que sea elevada a escritura pública cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un contrato de cambio de domicilio y reforma de estatuto, de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe este instrumento, como única parte, el señor economista Gustavo Núñez Márquez en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de **ASISERVY S.A.-**

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el señor Notario Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta

de marzo del mismo año de su otorgamiento, se constituyó de forma simultánea la Compañía **ASISERVY S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cuyo objeto predominante es la prestación de servicios y comercialización de bienes de variada índole, con un capital social inicial de cinco millones de sucres.- **B)** Con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta la escritura pública de cambio de dominio y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de la cual la compañía **ASISERVY S.A.** trasladó su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la de Manta y formuló la consiguiente reforma estatutaria.- **C)** Finalmente, la junta general de accionistas de la compañía **ASISERVY S.A.**, en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta se incorpora en copia certificada como habilitante del presente instrumento, conoció y resolvió nuevamente cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta, Cantón del mismo nombre, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, Provincia de Manabí, y consecuentemente reformar su estatuto social en los términos señalados en el acta de la predicha junta general.- **CLAUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO:** Por estos antecedentes el señor economista Gustavo Núñez Márquez, en la calidad en que comparece y dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas referida anteriormente, declara que se cambia el domicilio principal de la compañía **ASISERVY S.A.** de la ciudad y Cantón Manta, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, Provincia de Manabí; y, que reforma el artículo primero del estatuto social de la compañía **ASISERVY S.A.**, el mismo que en lo posterior expresará lo siguiente: "**Artículo Primero.-** Se constituye

hmt

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ASISERVY S.A.

En el km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, a los 17 días de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 19H00, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **ASISERVY S.A.**, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el señor Carlos Núñez Herrera.

Por esta ocasión actúa como Secretario Ad-Hoc de la presente junta general el señor Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa. El Secretario Ad-Hoc procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo al detalle que en hoja anexa se acompaña, todos quienes aceptan reunirse en junta general universal.

El Presidente, una vez constatada la existencia del quorum legal y estatutario, declara instalada la presente junta de conformidad con lo preceptuado por el artículo 280 de la Ley de Compañías, procediendo a conocer el único punto o asunto para el cual se reúne esta junta, cual es:

### **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio principal y reforma del estatuto social de la compañía.**

Hace uso de la palabra el señor Econ. Gustavo Núñez Márquez quien expone la necesidad de trasladar el domicilio principal de la compañía que actualmente se radica en la ciudad de Manta, a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, Provincia de Manabí, en razón que sus funciones administrativas y operacionales al momento actual se desarrollan en este lugar, por lo que mociona la aprobación de dicho cambio en la forma mencionada.

Tras las deliberaciones del caso y sin existir ninguna otra propuesta, los accionistas presentes en esta junta acogen la moción vertida y resuelven por unanimidad lo siguiente:

- Cambiar el domicilio principal de **ASISERVY S.A.** de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó, km. 5 ½ de la vía Manta-Rocafuerte, Provincia de Manabí, y
- Reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía de acuerdo con el siguiente texto:

**"ARTICULO PRIMERO.-** Se constituye por el presente instrumento una Compañía Anónima con el nombre de **ASISERVY S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal estará situado en la jurisdicción cantonal

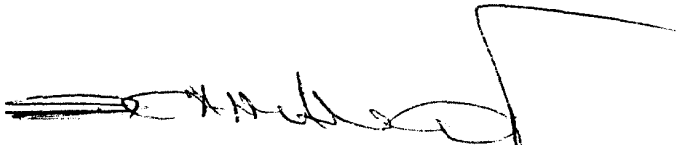
de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales, oficinas y/o agencias en cualquier otro lugar del País y/o fuera de él.”

El Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, se la aprueba asimismo en forma unánime.-

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta junta general, y para constancia firman el acta correspondiente los presentes en ella.-  
SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS PRESENTES EN LA JUNTA.-

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL AL ACTA ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.**

Manta, septiembre 17 de 1999



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

01

1999

1999

Guayaquil, 31 de Marzo de 1995

Señor Ee  
GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASISERVY S.A., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo a usted, GERENTE GENERAL de esta Sociedad, por el lapso de CINCO AÑOS, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, sin necesidad del concurso de otro Funcionario.

ASISERVY S.A, se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Herimio Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 7 de Marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 30 de Marzo de 1995.

Atentamente.

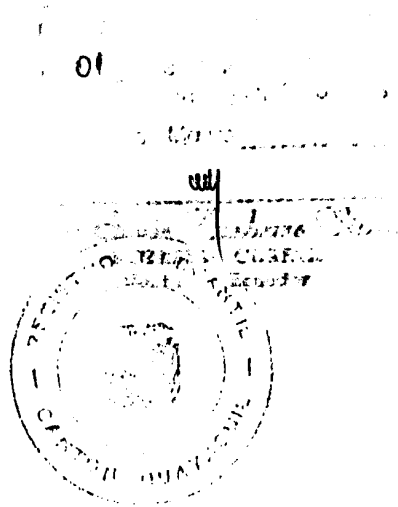
Carlos Núñez Herrera,  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

PAZON Acepto el cargo a que se refiere el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, 31 de Marzo de 1995

Ee Gustavo Núñez Márquez

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio (3) 21162 Registro Mercantil No.  
23 Repertorio No. 12302

Se archivan los Comprobantes de Pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 31 de marzo de 1995

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESTAS 04...

RUBEN...

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.

DOY FE.-04



Ab. [Signature] Quintana Dineos  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
Manta - Manabí

**DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. **JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE**, por Resolución número : 00-P-DIC, Numeral: 00014 de fecha primero de febrero del años dos mil; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública del Contrato de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía ASISERVY S.A., según lo dispuesto en el artículo tercero, de lo que se dispone en su artículo primero **APROBAR** el cambio de Domicilio de Manta a Jaramijó de la Compañía ASISERVY S.A.- en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, febrero once del año dos mil. **EL NOTARIO.-**



Ab. [Signature] Quintana Dineos  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
Manta - Manabí

**DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada ASISERVY S.A., de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco de la Resolución No.00-P-DIC 00014, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el primero de Febrero de presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Febrero dieciocho del año dos mil.-

[Signature]

[Rectangular stamp]



**T I P I C O :**

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "ASISERVI S.A.", QUE ANTERIOR EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA DE FOLIOS 26-32, CON EL NUMERO TRES (3) DEL REGISTRO MERCANTIL TOMO UNO (1) Y POR ESTA MISMA ESCRITURA SE INSCRIBEN LA RESOLUCION N.º 00-P-DIC-00014 DE FECHA 1- DE FEBRERO DEL 2.000 AUTORIZADA POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE ENRIQUE ANDRADE, APORTADA EN EL LIBRO REPRESENTACION GENERAL TERCER TOMO (3) EN EL NUMERO CUATROCENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) Y EN EL LIBRO REPRESENTACION MERCANTIL TOMO UNO (1) CON EL NUMERO VEINTE Y CUATRO (24) Y EN LOS RESPECTIVOS LIBROS INDICES GENERAL Y GENERAL DE COMPANIAS, LIBERALES "A".  
MONTECRISTI, 9 DE MARZO DEL 2.000.

M.S.

Ab. Vicente Izurieta Gaviro  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTECRISTI



**R A Z O N :**

QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A JARAMILLO DE LA COMPANIA ASISERVI S. A. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, ABG. SIMON ZAMBRANO V., EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N.º 00-P-DIC-00014 DE FECHA: PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL, EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE ENRIQUE INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTUQUEJO, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO LITERAL C).- SE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE DICHA ESCRITURA ASI COMO DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.



MANTA, 20 DE MARZO DEL 2.000

*[Handwritten signature]*



**R A Z O N:**

ME ENCUENTRO EN FUNCIONES DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON -  
MONTECRISTI Y JARAMILLO, POR CUANT EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATU  
RA NO HA CONVOCADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION PARA DESIGNAR RE-  
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL ULTIMO CANTON ANTES MENCIONADO, SITUA -  
CION QUE ES DE CONOCIMIENTO PUBLICO.  
MONTECRISTI, 30 DE MARZO DEL 2.000.

*Amun...*  
Ab. Miguel Laureto...  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTECRISTI

